



# Resolución Ministerial

N°0010-2018-MINAGRI

Lima, 08 de enero de 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 1355-2017-MINAGRI-DVDIAR-DIA, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Director General Agrícola, sobre prórroga con eficacia anticipada, al 28 de agosto de 2017, la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0425-2015-MINAGRI, que designa fedatarias del Ministerio de Agricultura y Riego, para la sede ubicada en el Jirón Yauyos N° 258, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0425-2015-MINAGRI, de fecha 27 de agosto de 2015, se designó por una vigencia de dos (02) años, a las servidoras Enma Rosa Meléndez García y D'arcy Claudia Salas Torrico como fedatarias del Ministerio de Agricultura y Riego, para la sede ubicada en el Jirón Yauyos N° 258, Lima, cuyo plazo de vigencia ha concluido;

Que, mediante el Memorando de Visto, el Director General de la Dirección General Agrícola, solicita prorrogar, con eficacia anticipada, al 28 de agosto de 2017 y por dos (02) años adicionales la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0425-2015-MINAGRI;



Que, mediante el Memorando N° 0017/2018-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 05 de enero de 2018, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que los legajos personales de las servidoras propuestas para su ratificación en el cargo no se encuentran impedidas de ejercer la función de fedatario, al no estar comprendidas en los supuestos de exclusión señalados en el artículo 6 del acotado Reglamento Interno de los Fedatarios del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el mismo que establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...)", corresponde que se ratifique a las fedatarias, con efectividad al 28 de agosto de 2017;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno de los Fedatarios del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Directoral N° 511-2012-AG-OA, modificado por la Resolución Ministerial N° 0033-2016-MINAGRI;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Prorrogar con eficacia anticipada, al 28 de agosto de 2017 y por dos (02) años adicionales la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0425-2015-MINAGRI, mediante la cual designa a las servidoras Enma Rosa Meléndez García y D'arcy Claudia Salas Torrico, como fedatarias titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, para la sede ubicada en el Jirón Yauyos N° 258, Lima.

**Artículo 2.-** Las Fedatarias ratificadas en el artículo precedente desempeñarán su función con autonomía y responsabilidad, quedando obligadas a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones de firmas que realicen en el ejercicio de sus funciones, en adición a sus labores ordinarias.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como a las fedatarias ratificadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

